



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 17 de NOVIEMBRE de 1992.

VISTO el requerimiento formulado por el Tribunal de Cuentas respecto de la resolución 1004/92, en los términos del art. 85 inc. a) de la ley de contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la inexactitud que contiene el dictamen (providencia n°1403), en razón de que el requerimiento efectuado suspende los efectos del acto administrativo emanado de este Tribunal, procede formular las aclaraciones siguientes:

1°) De la acordada 27/92 no se infiere la preexistencia de la Secretaría de Jurisprudencia, sino de una "Secretaría letrada"; de ahí su transformación (punto 1° de la norma citada).

2°) La acordada 27/92 "crea" la Secretaría de Jurisprudencia por transformación de la anterior, y en su virtud se crea también el cargo de Secretario de la Corte Suprema.

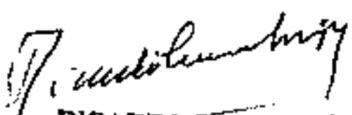
3°) Con anterioridad, la dependencia no tenía jerarquía de Secretaría, y por ello estaba a cargo de un secretario letrado (ver resoluciones 392/87 y 823/87, cuyas copias se agregan).

Por ello,

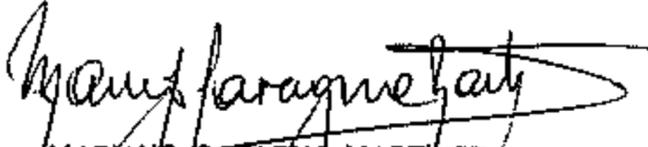
SE RESUELVE:

Formular las aclaraciones requeridas por el dictamen n°1403/92 (actuaciones 3143/92 TCN), y ponerlas en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación.

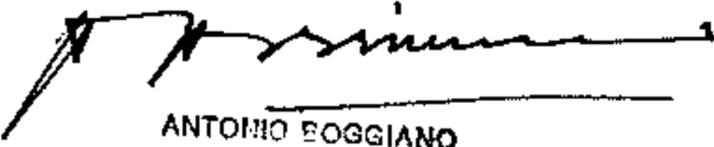
Regístrese y cúmplase. Devuélvase el expediente.


RICARDO LEVENE (H)
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
 VICEPRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
 DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION